

BOLETÍN DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALS Nº 3/2015

Nueva normativa y modificaciones legislativas

Ley Orgánica 13/2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para el fortalecimiento de las garantías procesales y la regulación de las medidas de investigación tecnológica.

<http://www.boe.es/boe/dias/2015/10/06/pdfs/BOE-A-2015-10725.pdf>

Ley 41/2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales.

<http://www.boe.es/boe/dias/2015/10/06/pdfs/BOE-A-2015-10726.pdf>

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-10566

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-10565

Ley 34/2015, de 21 de septiembre, de modificación parcial de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

<http://www.boe.es/boe/dias/2015/09/22/pdfs/BOE-A-2015-10143.pdf>

Orden JUS/1840/2015, de 9 de septiembre, del Ministerio de Justicia, por la que se aprueba el modelo de escritura pública en formato estandarizado y campos codificados de las sociedades de responsabilidad limitada, así como la relación de actividades que pueden formar parte del objeto social.

<http://www.boe.es/boe/dias/2015/09/12/pdfs/BOE-A-2015-9803.pdf>

Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1325 del Consejo, de 31 de julio de 2015, por el que se aplica el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 2580/2001 sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo y se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/513.

http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv:OJ.L_.2015.206.01.0012.01.SPA

Decisión (PESC) 2015/1334 del Consejo, de 31 de julio de 2015, por la que se actualiza la lista de personas, grupos y entidades a los que se aplican los artículos 2, 3 y 4 de la Posición común 2001/931/PESC sobre la aplicación de medidas específicas de lucha contra el terrorismo y se deroga la Decisión (PESC) 2015/521.

http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv:OJ.L_.2015.206.01.0061.01.SPA

Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social.

<http://www.boe.es/boe/dias/2015/07/29/pdfs/BOE-A-2015-8469.pdf>

Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

<https://www.boe.es/boe/dias/2015/07/22/pdfs/BOE-A-2015-8167.pdf>

Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

<http://www.boe.es/boe/dias/2015/07/21/pdfs/BOE-A-2015-8147.pdf>

Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

<http://www.boe.es/boe/dias/2015/07/15/pdfs/BOE-A-2015-7897.pdf>

Ley 19/2015, de 13 de julio, de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil.

<https://www.boe.es/boe/dias/2015/07/14/pdfs/BOE-A-2015-7851.pdf>

Instrucción de 1 de julio de 2015, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre mecanismos de seguridad de los ficheros electrónicos que contengan libros de los empresarios presentados a legalización en los registros mercantiles y otras cuestiones relacionadas.

<https://www.boe.es/boe/dias/2015/07/08/pdfs/BOE-A-2015-7626.pdf>

Circular 4/2015, de 13 de julio, de la Fiscalía General del Estado, sobre la interpretación de la nueva regla penológica prevista para el concurso medial de delitos tras la reforma operada por LO 1/2015, de 30 de marzo, en el Código Penal.

https://www.fiscal.es/fiscal/PA_WebApp_SGNTJ_NFIS/descarga/Circular_4-2015_concurso_medial_de_delitos.pdf?idFile=22057a4b-cc32-47ba-84aa-8ebf0dca143f

Circular 3/2015, de 22 de junio de 2015, de la Fiscalía General del Estado, sobre el régimen transitorio tras la reforma operada por LO 1/2015, de 30 de marzo, en el Código Penal.

https://www.fiscal.es/fiscal/PA_WebApp_SGNTJ_NFIS/descarga/Circular_3_2015_Derecho_Transitorio_Rev.pdf?idFile=ca1caeba-5b88-4d97-88ea-d78854b23729

Orden HAP/1230/2015, de 17 de junio, por la que se aprueba el modelo 411 "Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito. Autoliquidación" y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación y se modifica la Orden HAP/2178/2014, de 18 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 410 de pago a cuenta del Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación; y se modifican otras normas tributarias.

<https://www.boe.es/boe/dias/2015/06/25/pdfs/BOE-A-2015-7048.pdf>

Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro_inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

<https://www.boe.es/boe/dias/2015/06/25/pdfs/BOE-A-2015-7046.pdf>

Jurisprudencia

Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Sentencia de 16 de julio de 2015. Asunto C-255/14. Considera que la legislación húngara contraviene el derecho de la Unión Europea al imponer una multa equivalente al 60 % del dinero en efectivo no declarado en el momento de cruzar una frontera exterior de la UE.

<http://curia.europa.eu/jcms/upload/docs/application/pdf/2015-07/cp150090es.pdf>

Tribunal Supremo. Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3ª. Nº Recurso: 1003/2015. Fecha: 2/10/2015. Auto. El TS rechaza la medida cautelar solicitada por entidad bancaria de no dar publicidad en el Boletín Oficial del Estado (BOE) a una multa por importe de un millón de euros, con amonestación pública, impuesta a la entidad como responsable de una infracción muy grave contemplada en la ley de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, recurrida en vía judicial, al considerar que **concorre un evidente interés público que justifica dicha publicación**, poniendo en conocimiento del mercado los hechos, una vez que responden a decisiones administrativas firmes en la vía administrativa precedida de un análisis de la conducta por parte de los organismos supervisores, con intervención de la entidad sancionada, y que cabe partir de la premisa de que la transparencia en los mercados financieros y aún los intereses de los clientes actuales y potenciales no se compadecen con el ocultamiento de un hecho relevante, cual es el que las autoridades supervisoras han sancionado, tras un procedimiento contradictorio, una determinada conducta en la actividad bancaria como la que se realiza.

<http://www.poderjudicial.es/cgpi/es/Poder-Judicial/Tribunal-Supremo/Noticias-Judiciales/El-TS-rechaza-la-peticion-del-Banco-Santander-de-suspender-la-publicacion-en-el-BOE-de-una-sancion>

Tribunal Supremo. Sala de lo Penal. Sección 1ª. Nº Recurso: 189/2015. Fecha: 27/7/2015. Sentencia nº 506/2015. Concluye que **el delito de blanqueo de capitales imprudente es un delito común**, que puede cometer cualquier ciudadano, y no solo por las personas y entidades a las que la Ley 10/2010, de prevención del blanqueo de capitales, impone unos específicos deberes de vigilancia, de forma que todas las personas que omitan en el ámbito del blanqueo de capitales los más elementales deberes de cuidado (pues debe recordarse que solamente se sanciona la imprudencia grave) colaborando con ello al encubrimiento del origen ilícito de unos bienes o a ayudar a los responsables de un delito a eludir las consecuencias legales de sus actos, vulneran el bien jurídico protegido.

<http://www.poderjudicial.es/search/doAction?action=contentpdf&databasematch=TS&reference=7450867&links=&optimize=20150818&publicinterface=true>

Tribunal Supremo. Sala de lo Penal. Sección 1ª. Nº Recurso: 1868/2014. Fecha: 8/7/2015. Sentencia nº 408/2015. Tras reiterar doctrina de STS 265/2015, de 29 de abril, relativa al autoblanqueo, remarca que, para la condena por blanqueo, **no es precisa la identificación plena de la infracción previa**: basta la certeza de que los bienes provienen de delitos. Pero aclara que, ante alternativas fácticas admisibles, predomina la **más favorable para el acusado**; en este caso, entender que el dinero remitido por cada uno se correspondía con sustracciones en las que de una u otra forma habría participado. Eso permite excluir la condena conjunta por blanqueo de capitales que postula el Fiscal pues estaríamos ante un autoblanqueo desprovisto de la finalidad que como un plus respecto de las conductas enumeradas exige el art. 301 CP.

<http://www.poderjudicial.es/search/doAction?action=contentpdf&databasematch=TS&reference=7450851&links=&optimize=20150818&publicinterface=true>

Tribunal Supremo. Sala de lo Penal. Sección 1ª. Nº Recurso: 1756/2014. Fecha: 29/5/2015. Sentencia nº 286/2015. En el fundamento décimo primero, reitera sentencias 974/2012, de 5 de diciembre, y 279/2013, de 6 de marzo, que, en lo que respecta al elemento subjetivo del delito de blanqueo de capitales, establecen que **no se exige un conocimiento preciso o exacto del delito previo, sino que basta con la conciencia de la anormalidad de la operación a realizar y la razonable inferencia de que procede de un delito grave**, por ejemplo por su cuantía, medidas de protección, contraprestación ofrecida, etc.

<http://www.poderjudicial.es/search/doAction?action=contentpdf&databasematch=TS&reference=7392982&links=&optimize=20150529&publicinterface=true>

Audiencia Nacional. Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª. Nº Recurso: 186/2012. Fecha: 1/4/2015. Sentencia nº 1451/2015. Establece que las **auditoras** están obligadas a facilitar a Hacienda la información y documentación con trascendencia tributaria de sus clientes cuando la Inspección se lo solicita, **sin que se pueda interponer el secreto profesional como motivo para no hacerlo**.

http://s01.s3c.es/imag/doc/2015-07-20/SAN_AudidoresHacienda.pdf

Escritos y artículos doctrinales

CONCLUSIONES DE LA ABOGADA GENERAL SRA. ELEANOR SHARPSTON, presentadas el 3 de septiembre de 2015, en el Asunto C-235/14, relativo a petición de decisión prejudicial planteada por la Audiencia Provincial de Barcelona sobre la **posibilidad de que las entidades de crédito pueden adoptar medidas de diligencia debida y de diligencia reforzada respecto de entidades de pagos** y, en caso afirmativo, sobre el alcance de dicha facultad y la necesidad o no de justificación concreta para ejercerla.

<http://curia.europa.eu/juris/document/document.jsf?text=&docid=166842&pageIndex=0&doclang=es&mode=lst&dir=&occ=first&part=1&cid=147039>

Trabajo de investigación elaborado por Jerónimo García San Martín sobre la controvertida **determinación y concreción de la actividad delictiva antecedente, fuente originaria de los bienes, como elemento objetivo del delito de blanqueo de capitales**, así como su debida acreditación y el tipo de prueba que sirve a su evidencia, todo ello en el marco del tipo penal contenido en el art. 301 del CP y las posiciones jurisprudenciales más significativas que lo desarrollan.

<http://crimtrans.usal.es/?q=node/223>

Noticias

Una falsa oferta de trabajo esconde una trama de blanqueo de capitales.

http://noticias.lainformacion.com/policia-y-justicia/delitos-corporativos/una-falsa-oferta-de-trabajo-esconde-una-trama-de-blanqueo-de-capitales_NTLH8FVqWDyvVtMnrYRtC/

Juzgado un notario por cooperar en un caso de blanqueo. La fiscalía le acusa de imprudencia grave por no alertar de operaciones sospechosas.

http://politica.elpais.com/politica/2015/10/04/actualidad/1443985555_795435.html

La Guardia Civil y la Policía Nacional de Ecuador se alían para luchar contra la delincuencia organizada y el narcotráfico.

http://www.defensa.com/index.php?option=com_content&view=article&id=16625:la-guardia-civil-y-la-policia-nacional-de-ecuador-se-alian-para-luchar-contr-la-delincuencia-organizada-y-el-narcotrafico-&catid=67:seguridad&Itemid=189

Policías de 90 países se dan cita en Toledo para intercambiar información sobre protocolos contra el blanqueo de dinero.

http://noticias.lainformacion.com/policia-y-justicia/fraude/policias-de-90-paises-se-dan-cita-en-toledo-para-intercambiar-informacion-sobre-protocolos-contr-el-blanqueo-de-dinero_TJQIC4nJs2ukhZKbwqnDQ1/

El BCE crea un canal confidencial para denunciar malas prácticas en la banca.

http://noticias.lainformacion.com/economia-negocios-y-finanzas/bancos-centrales/el-bce-crea-un-canal-confidencial-para-denunciar-malas-practicas-en-la-banca_qRmqDFNyejfkYtQrmGPvR3/

¿Es un token de Bitcoin transmisor de dinero en Estados Unidos?

<https://www.oroymfinanzas.com/2015/08/token-bitcoin-trasmision-dinero-eeuu/>

Bitcoin: origen, funcionalidades y riesgos de la moneda virtual.

<http://www.invertia.com/noticias/articulo-final.asp?idNoticia=3053743>

Bitcoin y prevención del blanqueo de capitales.

<http://lawandbitcoin.com/bitcoin-y-prevencion-de-blanqueo-de-capitales-parte-i/>

El Ministerio de Interior no apuesta por la Brigada de Blanqueo de Alicante, un grupo policial que acarrea sobre sus espaldas casi una treintena de investigaciones judicializadas relacionadas muchas de ellas con la corrupción.

http://www.elconfidencial.com/espana/2015-08-20/interior-vuelve-a-reducir-la-unidad-policial-que-investiga-30-casos-de-corrupcion_957745/

El Estado y los notarios incrementan su colaboración en la lucha contra el fraude.

<http://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/minhap/Paginas/2015/130815convenio-stadonotar.aspx>

Banco Madrid alertó de 28 operaciones sospechosas de blanqueo de capitales.

<http://www.cronicaglobal.com/es/notices/2015/07/banco-madrid-alerto-de-28-operaciones-sospechosas-de-blanqueo-de-capitales-22881.php>

La UE impone un Registro de dueños efectivos de empresas.

<http://www.economista.es/legislacion/noticias/6832357/06/15/La-UE-impone-un-Registro-de-duenos-efectivos-de-empresas.html#.Kku8pCeTqu3nKuE>

El Consejo confirma el acuerdo con el Parlamento Europeo sobre normas en materia de transparencia.

<http://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2015/06/29-securities-financing-transactions/>

El narcotráfico y el terrorismo sofistican aún más el blanqueo de capitales.

<http://www.europasur.es/article/andalucia/2050378/narcotrafico-y-terrorismo/sofistican/aun/mas/blanqueo/capitales.html>

Anulado un juicio por vulnerar derechos de un acusado de blanqueo.

http://ccaa.elpais.com/ccaa/2015/05/19/catalunya/1432059895_674820.html

Mercado del arte, paraíso para la evasión fiscal. La compraventa de arte es un negocio con mucho secretismo y poca regulación, un destino que atrae a personas que tratan de evitar el pago de impuestos o incluso lavar dinero.

<http://www.cnnexpansion.com/negocios/2015/05/11/mercado-del-arte-paraíso-para-la-evasión-fiscal>

Actividades más destacadas de la Comisión Prevención Blanqueo Capitales de CGAE

Reunión en julio con doña Raquel Cabeza Pérez, Subdirectora General de Inspección y Control de Movimientos de Capitales de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera con el objeto de **avanzar en la creación del Órgano Centralizado de Prevención del Blanqueo de Capitales** en el seno del Consejo General de la Abogacía Española.

Principales novedades de la Cuarta Directiva de Prevención de Blanqueo de Capitales Directiva (UE) 2015/849, por Silvia de Andrés Pérez, abogada de Broseta Abogados y miembro de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales del Consejo General de la Abogacía Española.

http://www.abogacia.es/wp-content/uploads/2012/06/Novedades-Cuarta-Directiva2_limpio.pdf

Próxima participación en el **XI Congreso Jurídico de la Abogacía** que se celebrará en Málaga los días 15 y 16 de octubre.

Próximas **jornadas formativas** en Logroño el 30 de octubre y en Valencia el 18 de noviembre.